



GOBERNACION
 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
 NIT: 892.400.038-2

DECRETO NÚMERO 0661-2015
 (23 DIC 2015)

“POR EL CUAL SE ORDENA EL CIERRE TEMPORAL DE VIAS”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 2.3 y 101 de la Ley 769 de 2002 – modificado por la Ley 1383 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de educación tiene prevista una actividad denominada JUEGOTON EN NAVIDAD, para divertir a los niños y niñas del departamento, el cual se llevara a cabo el día 23 de diciembre de la presente anualidad.

Que según los Artículos 3 y 6 (parágrafo 3 de la Ley 769 de 2002 – modificado por la Ley 1383 de 2010), son autoridades de tránsito... los Gobernadores y los Alcaldes, correspondiéndoles expedir las normas y las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas.

Que en relación con actividades colectivas en vías públicas, señalan los artículos 99 y ss de la Ley 769 de 2002, lo siguiente:

(...) “El tránsito de actividades colectivas en vías públicas, será regulado por la autoridad local competente, teniendo en cuenta el señalamiento de velocidades y la utilización de vías para que no afecten la normal circulación de vehículos. De igual manera, la autoridad regulara el tránsito durante la ocurrencia de otras actividades multitudinarias que impliquen la utilización de las vías destinadas a los vehículos.”(...)

Que conforme a la actividad a cargo de la Secretaria de Educación, solicita el cierre de la calle que se encuentra ubicada en el sector de Sarie Bay, frente a la ludoteca Departamental Naves Chillss, desde la esquina de la fiscalía y el extremo que colinda con el Pescadero.

Que por lo anterior,

DECRETA:

PRIMERO: Ordenar el cierre de la calle ubicada en la intersección de la Carrera 15 con Calle 1º, en el sector de Sarie Bay, (toda la cuadra de la esquina, hasta la oficina de Pensiones de la Gobernación), por las razones dadas en la parte motiva de este acto administrativo.

La vía se mantendrá cerrada de 2:00 pm a 6:00 pm, del día 23 de diciembre de los corrientes.

SEGUNDO: Corresponderá a la Secretaria de Movilidad de consuno con la Policía Nacional – a través de la subsección de Tránsito y Carretera, coordinar el tráfico vehicular y peatonal de las áreas cerradas temporalmente.

TERCERO: El presente acto administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los **23 DIC 2015**


AURÝ SOCORRO GUERRERO B.
 GOBERNADORA


DANIEL PECHTALH G.
 SECRETARIO DE MOVILIDAD

Elaboro: KCantillo – Movilidad
 Reviso: DPechtalh – Movilidad / AConnolly – Oficina Asesora Jurídica
 Archivo: CRobinson